

LIC. ERICK MARCO LOMAS ZAPATA
TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE. -

ACUSE

Me refiero a la liga **documentos.anticorrupcion/oficios**, la cual fue habilitada el 20 de marzo de 2020 y por medio de la cual eran publicados en internet todos los oficios enviados, así como oficios recibidos por esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dicha liga fue habilitada con el propósito de realizar "Transparencia Proactiva", sin embargo la misma no fue llevada a cabo conforme lo establecido en ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, por tanto no cumplía con los requisitos de la transparencia proactiva.

En agosto del año 2021 ingresa la suscrita como Secretaría Técnica de esta Secretaría Ejecutiva, al advertir la existencia de la liga **documentos.anticorrupcion/oficios**, me percate que en la misma se encontraban, tan sólo del año 2021, más de cien oficios publicados que debieron ser clasificados pues contenían datos personales: teléfonos celulares, correos electrónicos personales, números de afiliación, nombres de dependientes económicos, nombre de quejosos, contraseñas y usuarios, entre otros; además de información que debería ser reservada por tratarse de oficios vinculados a procedimientos administrativos contra servidores públicos, entre otros.

Después de realizar una búsqueda en archivos por parte de esta Secretaría Técnica, no fueron localizados versiones públicas de dichos oficios, o bien acuerdos de clasificación y reserva de los mismos, por lo que la publicación de dichos datos vulnera a las personas dueños de los mismos, así como a los procedimientos en trámite, violentando los artículos 6 Base A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 124 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 16, 17, 29, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

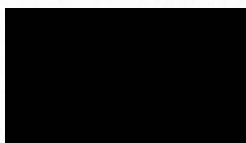
Es por lo antes expuesto, que en fecha 10 de noviembre de 2021 di la instrucción al Coordinador de Servicios Tecnológicos para que de manera inmediata fueran retirados de la página web de esta Secretaría todos los oficios enviados y recibidos, con la finalidad de realizar una revisión caso por caso y en su caso, realizar las versiones públicas correspondientes y reservas correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua para en su caso, proceder a publicar de nuevo.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Es por lo antes expuesto, que la suscrita **JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ**, en mi calidad de **SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, presento esta denuncia y procedo a notificarlo a Usted, para solicitar se inicie el procedimiento de investigación correspondiente por presunta responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable, por haber dado la orden de la publicación de todos los oficios, sin llevar a cabo el procedimiento necesario a aquellos que contenían información clasificada o reservada, en la página web de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, bajo el argumento de que se trataba de una práctica de transparencia proactiva, cuando tampoco se siguió el procedimiento para esto, toda vez que la misma no fue realizada conforme a la normativa aplicable para la transparencia proactiva.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que preste al presente.

ATENTAMENTE,



MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ELIMINADO FIRMA. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE CONTIENE FIRMA AL SER ESTE UN DATO PERSONAL

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"